



Regulación sobre criptomonedas, la experiencia en El Salvador.



El Salvador



- Tiene una extensión territorial de 21,041 kilómetros cuadrados, con una densidad poblacional de 300 habitantes por kilómetro cuadrado.
- De acuerdo a las proyecciones del Ministerio de Economía, tiene aproximadamente 6,325,827 habitantes.
- Según información del Banco Central de Reserva de El Salvador, el 23% de la población tiene acceso a servicios financieros (Cuentas bancarias, tarjetas de crédito, préstamos, etc.).
- De acuerdo con el Banco Mundial, el país en el año 2020 tuvo un Producto Interno Bruto de 24,638 millones de dólares.
- Tiene frontera con Guatemala, Honduras, Nicaragua y costa con el Océano Pacífico.



A partir del día 7 de septiembre del 2021, El Salvador se convirtió en el primer país del mundo en reconocer el Bitcoin como una moneda de curso legal.

La regulación del uso del Bitcoin está desarrollada en diferentes cuerpos normativos emitidos por el Órgano Legislativo, Ejecutivo y el ente Regulador del Sistema Financiero.





Aspectos esenciales.

- Aprobada el 08 de junio del 2021.
- Declara al Bitcoin como moneda de curso legal en El Salvador.
- Todo agente económico debe aceptar Bitcoin como forma de pago.
- El Estado garantiza convertibilidad automática de BTC a \$.

Ley  bitcoin





Reglamento de la Ley



- Aprobado el 27 de agosto del 2021 por el Presidente de la República.
- Establece definiciones de términos aplicables.
- Crea el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (VASPs por sus siglas en inglés), de acuerdo a lo establecido en la Recomendación 15 del GAFI y su nota interpretativa.
- Establece reglas para la prevención del Lavado de activos para los Proveedores de Servicios.
- Establece un supervisor a los proveedores de servicios de activos virtuales. R15 del GAFI





Recomendación 15 del GAFI sobre Activos Virtuales.

- Los países deben garantizar que los proveedores de servicios de activos virtuales estén regulados para propósitos ALA/CFT,
- Tengan licencia o registro y estén sujetos a sistemas de monitoreo efectivo y;
- Asegurar el cumplimiento de las medidas relevantes requeridos en las Recomendaciones del GAFI.



NRP-29.

- Aprobado el 7 de septiembre del 2021.
- Obligatoria para Bancos y Proveedores de Dinero Electrónico en sus relaciones contractuales con los Proveedores de servicios de activos virtuales.
- Establece procedimiento para registro de proveedores. Recomendación 15 del GAFI.
- Trazabilidad de la transacción Recomendación 16 del GAFI.
- Obligación de elaborar reportes de operación sospechosa Recomendación 20 del GAFI.
- Mantenimiento de registros. Recomendación 11 del GAFI.
- Sanciones Recomendación 35 del GAFI.



Funcionamiento.



Conclusiones.

- El marco legal salvadoreño ha buscado darle cumplimiento a las Recomendaciones del GAFI relacionadas con los Activos Virtuales.
- El reconocimiento del BTC como moneda de curso legal ha sido una estrategia del Estado para impulsar la inclusión financiera.